

Obligación Bancaria de Informar al SII Saldos y Movimiento de Cuentas Corrientes Igual o Sobre 1500 UF

Con fecha 30 de junio de 2022 se publicó la **Ley N°21.453** que incorpora el artículo 85 bis al **Código Tributario**. El cual dispone que los Bancos deberán proporcionar al Servicio de Impuestos Internos (SII) información sobre los saldos y/o sumas de abonos igual o superior a **1.500 Unidades de Fomento** (referencia **\$52.666.440, UF de 31/12/2022 \$35.110,98**) en los productos señalados en dicha norma, que mantengan sus clientes con domicilio y/o residencia en Chile o que se hayan constituido o establecido en el país.

La información referida será enviada al SII de anualmente, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de cada año.

En este sentido la primera Declaración Jurada que será enviada al SII, se efectuará por los bancos en el mes de marzo de 2023, e incluirá el último trimestre de 2022.

En consecuencia, le solicitamos que tenga actualizada su información en los bancos en los que mantiene cuentas corrientes u otros instrumentos financieros.

Finalmente, y para el evento de que usted deje de tener domicilio y/o residencia en Chile, lo invitamos a informar a su Banco adjuntando los antecedentes que den cuenta de su nuevo domicilio en el exterior. Gestión que podrá cumplir informando directamente a su ejecutivo de cuenta.